

1.2. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	69.362.719
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	277.687
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	277.687
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	277.687
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	276.587
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	16.976.620
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	6.901.930
1	GASTOS DE PERSONAL	4.214.230
10	ALTOS CARGOS	121.160
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	365.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.515.930
13	PERSONAL LABORAL	362.420
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	848.490
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.482.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	129.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	52.500
25	GASTOS SIN CLASIFICAR	1.300.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.205.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.205.000
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	7.281.693
1	GASTOS DE PERSONAL	645.760
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	514.620
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	131.140
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.505.933
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	22.050
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.386.883
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	97.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.000
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	130.000
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	2.162.175
1	GASTOS DE PERSONAL	1.756.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	734.050
13	PERSONAL LABORAL	629.440
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	392.560
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	406.125
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	17.602
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	23.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	364.523
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	630.822
1	GASTOS DE PERSONAL	269.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	214.190
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	55.510
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	105.688
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	98.388
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	255.434
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	87.434
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	168.000
14	JUSTICIA	52.108.412
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	45.869.512
1	GASTOS DE PERSONAL	37.433.600
10	ALTOS CARGOS	61.170
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	33.560.930
13	PERSONAL LABORAL	1.568.180
14	PERSONAL TEMPORAL	95.430
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	543.510
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.604.380
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.876.108



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	260.558
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	75.050
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.442.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	98.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.559.804
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	140.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.419.804
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	6.238.900
1	GASTOS DE PERSONAL	3.250.670
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	153.110
13	PERSONAL LABORAL	2.286.740
14	PERSONAL TEMPORAL	25.820
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	770.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.531.230
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	40.309
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.487.441
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.480
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	457.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	457.000
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	23.206.290
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	23.206.290
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	23.206.290
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.206.290
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	23.206.290
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	6.664.454
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.388.220
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.287.623
1	GASTOS DE PERSONAL	372.030
10	ALTOS CARGOS	55.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	243.020
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	73.940
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.330
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	60.430
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	26.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	826.263
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	143.488
49	AL EXTERIOR	682.775
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	100.597
1	GASTOS DE PERSONAL	35.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	28.320
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.550
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	64.727
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	36.127
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	28.600
32	PROMOCIÓN SOCIAL	5.276.234
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	3.071.636
1	GASTOS DE PERSONAL	1.955.950
10	ALTOS CARGOS	57.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	456.230
13	PERSONAL LABORAL	916.190
14	PERSONAL TEMPORAL	5.190
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	72.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	448.610
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	280.348
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.506
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	255.842
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	835.338
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	320.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	398.058
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	117.280
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2.204.598



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	582.010
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	255.080
13	PERSONAL LABORAL	208.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	118.250
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	76.553
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.743
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	70.649
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.161
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.546.035
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	80.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	11.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	429.435
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.025.600
	Total Sección	99.233.463



PROGRAMA 112F INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 112F "Información y Comunicación" incluye todas las acciones vinculadas a la política informativa de la Consejería de Presidencia, a la que en virtud del Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma corresponden el desempeño de las funciones de comunicación y las propias de la Oficina de Portavoz del Gobierno.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del programa no se adscribe a ningún órgano concreto de la Consejería de Presidencia. Las acciones que de él se derivan las desarrolla el propio personal de gabinete de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Promover una política informativa y de comunicación institucional ágil y transparente.
2. Coordinar las relaciones con los medios de comunicación.
3. Mejorar y modernizar los canales de acceso a la información pública para la ciudadanía.

ACCIONES

1. Acciones divulgativas y de publicidad institucional.
2. Seguimiento informativo de noticias y tratamiento documental.
3. Desarrollo de la estrategia de comunicación institucional del Gobierno del Principado.
4. Diseño y elaboración de medidas dirigidas a fomentar la transparencia informativa.



PROGRAMA 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Este programa permite desarrollar las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular las relativas a la dirección general de los servicios comunes de la Consejería, asistencia a ésta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria y atendiendo los asuntos que hayan de ser sometidos a la Presidencia del Principado, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios Generales Técnicos.

Asimismo, a través de este programa se presta el apoyo jurídico y técnico a la Presidencia del Principado y se lleva a cabo la gestión de los procesos electorales en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma.

Se financia además, con cargo a este programa las funciones de asistencia jurídica al Principado de Asturias, así como su representación y defensa en juicio.

Finalmente indicar que comprende los créditos para coordinar las relaciones entre el Consejo de Gobierno y la Junta General del Principado de Asturias que en los ejercicios presupuestarios anteriores eran asignados al Programa 112C Relaciones Junta General.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería que desarrolla sus funciones a través de tres de los Servicios que la integran, a saber: Secretariado de Gobierno, Servicio de Asuntos Generales y el Servicio Jurídico.

OBJETIVOS

1. Austeridad y mayor control del gasto público.
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos.
3. Simplificación procedimental y mejora de las relaciones internas entre las distintas Consejerías, Presidencia del Principado y el Consejo Consultivo.

ACCIONES

1. Impulsar las funciones de coordinación de los asuntos de las distintas Consejerías, ejerciendo de forma directa el apoyo técnico, jurídico y administrativo a la Presidencia del Principado, así como las relaciones con la Junta General del Principado de Asturias.
2. Centralizar bajo una misma dirección la tramitación de los asuntos de las distintas Consejerías que exijan dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, así como las relaciones que se establezcan con dicho órgano consultivo.
3. Concentrar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario, de contratación, régimen jurídico tanto de la Consejería de Presidencia como de la Presidencia del Principado.
4. Potenciar la función de asesoramiento y asistencia letrada a la Administración del Principado de Asturias.
5. Desarrollar las actividades necesarias para llevar a cabo el proceso electoral a la Junta General del Principado de Asturias previsto para el 24 de mayo de 2015.

Programa 126C POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS

DESCRIPCIÓN

El programa 126C incluye los créditos presupuestarios para financiar el ejercicio de las siguientes competencias que el Decreto 71/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior:

- Seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Espectáculos taurinos.
- Realización de estudios sobre prevención y análisis de riesgos y sistemas de respuesta ante emergencias.
- Realización de informes sobre las causas de producción de incendios forestales y determinación de la autoría de los mismos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Justicia e Interior. Ésta se asiste del Servicio de Interior para el desempeño de las funciones correspondientes en materia de protección de edificios, espectáculos públicos y actividades recreativas y causas de producción de incendios forestales.

Todo ello sin perjuicio de la eventual participación de otras Administraciones Públicas, instituciones, y entidades y empresas privadas que pudiera resultar necesaria para la ejecución del programa en aspectos puntuales.

Así mismo, en su ejecución participan también, como órganos adscritos a la Dirección General de Justicia e Interior, y a los que ha de proporcionárseles el soporte administrativo y los medios humanos y materiales necesarios para su funcionamiento:

1. La Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.
2. El Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.
3. La Comisión de Coordinación de Policías Locales.

OBJETIVOS

1. Potenciar el grupo de trabajo para la elaboración del Decreto por el que se aprobarán las normas marco para la coordinación de las policías locales o bien la tramitación de Decretos de desarrollo parcial de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales y, en su caso, tramitación del mismo.
2. Mantener el sistema de contratación de seguridad privada con una total transparencia y objetividad.
3. Controlar la ejecución de los contratos de seguridad privada, mediante el oportuno seguimiento, tanto administrativo como técnico, con el objeto de que se cumplan todas las estipulaciones recogidas en los pliegos y que han servido de base para la adjudicación del contrato.
4. Potenciar las inspecciones técnicas en los edificios objeto de vigilancia con el objeto de detectar cuantas incidencias puedan surgir en el desenvolvimiento habitual de las labores de vigilancia y seguridad, mejorando así la calidad del servicio de forma inmediata.
5. Analizar los servicios de vigilancia y seguridad privada, en su conjunto con el objeto de detectar cualesquiera aspectos que sean susceptibles de mejora global aumentando, a medio plazo la calidad del servicio con una máxima rentabilidad de los recursos disponibles.
6. Analizar de forma individualizada las necesidades que, en materia de seguridad, existen en los edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma con el objeto de detectar las vulnerabilidades de cada uno de ellos y dar así las adecuadas soluciones a cada caso concreto.
7. Incorporar elementos tecnológicos en la vigilancia y seguridad de los edificios que permitan complementar los medios humanos y en ocasiones sustituirlos, consiguiendo una mayor cobertura y mejor eficacia en la respuesta siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.
8. Intensificar la colaboración entre el Ministerio del Interior y el Gobierno del Principado de Asturias, para la protección de edificios mediante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ampliando el número de edificios objeto de vigilancia.



9. Coordinar las funciones de vigilancia que realizan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con las funciones de vigilancia privada, optimizando así todos los recursos humanos disponibles.

10. Mantener la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.

11. En relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas:

Se prevé continuar con la tramitación de los siguientes expedientes administrativos:

- Autorización para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario.
- Autorización para la celebración de ferias y espectáculos taurinos.
- Autorización de condiciones específicas de admisión.
- Tramitación y resolución, de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y de autorización de sus normas de desarrollo.

Se prevé la regulación normativa de la situación de los porteros de establecimientos públicos.

Programa 126F PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 126F recoge la dotación presupuestaria para desarrollar las competencias asignadas a la Consejería de Presidencia en materia de publicaciones, archivos administrativos y documentación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de su ejecución es la Secretaria General Técnica, a través del Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación.

OBJETIVOS

1. La gestión del conjunto de documentos producidos y recibidos por la Administración del Principado de Asturias, y la administración y explotación del Sistema de Gestión e Información de Archivos (SIGIA), como conjunto de recursos materiales, tecnológicos y humanos que, mediante procesos relacionados entre sí y soportados por una única herramienta informática, administra el sistema corporativo de gestión de documentos, al mismo tiempo que garantiza un tratamiento archivístico normalizado.
2. Validación, control de calidad y mantenimiento de contenidos de información general que soporten los portales informáticos de la Administración del Principado de Asturias.
3. Preparación, edición, publicación y difusión del BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.
4. La explotación de bases de datos corporativa de contenidos legislativos y del Boletín Oficial del Principado de Asturias, la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica y documental para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias.
5. Administración funcional de los servicios contenidos en la sede electrónica del Principado de Asturias [sede.asturias.es].
6. Desarrollo normativo de los proyectos mediante los que se cumplen los objetivos y competencias del Servicio.

ACCIONES

1. ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

- Avanzar en la integración de SIGIA con los diferentes sistemas de gestión administrativa existentes en la administración del Principado de Asturias (PACA, GEPER, ASTURCON y otros).
- Completar la necesaria vinculación del Cuadro de Clasificación de Documentos Administrativos del Principado de Asturias con el Catálogo de Procedimientos Administrativos, como parte de las medidas técnicas y organizativas que el Esquema Nacional de Interoperabilidad establece que han de adoptar todas las Administraciones Públicas en relación con la recuperación y conservación de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida.
- Cumplir la normativa vigente en materia de transferencias de documentación del Archivo General al Archivo Histórico.
- Creación de repositorios electrónicos equivalentes en cuanto a su función a los archivos convencionales, destinados a cubrir el conjunto del ciclo de vida de los documentos electrónicos, tal como recoge el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).
- Realización de expurgos con medios propios a lo largo de todo el ejercicio.

2. PUBLICACIONES

- Poner en marcha el portal común de legislación autonómica y estatal en colaboración con el Ministerio de la Presidencia a través del BOE y dentro del programa E-Lex a semejanza del actual portal N-LEX de la Unión Europea.
- Adaptar la aplicación PubliBOPA a nuevas necesidades funcionales, mejora del registro de la tarificación y la gestión de las fechas de publicación.



- Respecto de la imprenta regional, se plantean las siguientes actuaciones: continuar impulsando su funcionamiento, realizando trabajos de impresión, maquetación y asesoramiento para las distintas Consejerías, con el consiguiente ahorro efectivo para la Administración en su conjunto. Orientar en las características técnicas para la creación de trabajos y soportes de impresión a los servicios/secciones de las Consejerías.
- Afianzar la presencia del Boletín Oficial del Principado de Asturias en la web 2.0, consolidando este nuevo canal de comunicación con los ciudadanos. Así como ampliar el catálogo de contenidos ofertados para alcanzar el interés de diversos colectivos.
- Modificar la gestión, alimentación y mantenimiento de la base de datos legislativa. Desarrollo de una nueva aplicación e integración con la base de datos del BOPA existente.
- Mejorar la usabilidad y ampliar los servicios de la página del BOPA en la sede electrónica. Incorporando en cada anuncio la posibilidad de compartirlo en redes sociales o adjuntarlo en un correo electrónico. Así como la integración con el catálogo de servicios para aquellos que fueran convocatorias. Y mejorar el rendimiento del buscador legislativo.
- Realizar la revisión normativa del Decreto del BOPA para incluir claramente el procedimiento de inserción digital a través de PubliBOPA y la gestión de las fechas y plazos de publicación.

3. DOCUMENTACIÓN

- Avanzar y afianzar las iniciativas en materia de gobierno abierto en la Administración del Principado de Asturias:
 - Revisión y adaptación de los contenidos del Portal de Transparencia a la legislación estatal vigente (Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) y a la futura ley autonómica en la materia, actualmente en tramitación parlamentaria.
 - Desarrollo e implantación de un nuevo Portal de Transparencia así como un backoffice que sirva de respaldo.
 - Evaluación del estado de cumplimiento de la legislación en la materia en cuanto a acceso a la información pública, conocida como datos abiertos.
 - Impulso y dinamización del portal de participación *Asturias Participa*, como medio de conexión con la ciudadanía.
 - Migración a la nueva versión del portal de participación ciudadana *Asturias participa*.
- Poner en marcha el portal Web 2.0 de la Administración del Principado de Asturias (*Comunidad Asturias*) que permitirá publicar blogs, foros, wikis,...donde la ciudadanía podrá participar de forma activa, aportando ideas, opiniones y comentarios sobre los temas que se publiquen en el portal. En este sentido, el uso actual de la Web 2.0 permite avanzar hacia una Administración Pública más transparente, flexible y cercana.
- Dinamizar y promocionar el Portal Memoria Digital de Asturias para la captación de nuevos fondos de interés entre Ayuntamientos, Centros culturales como Bibliotecas, Archivos y Museos, Centros Asturianos nacionales e internacionales, Fundaciones y Sociedades susceptibles de poseer fondos documentales de interés, Asociaciones, Colegios Profesionales, Redes sociales (Facebook, Twitter, etc.).
 - Desarrollar evolutivo.
- Dinamizar y promocionar el Repositorio Institucional de Asturias creado para albergar y gestionar documentación digital en acceso abierto.

Objetivos:

 - Facilitar la gestión y difusión de los contenidos digitales generados por la actividad de esta Comunidad Autónoma.
 - Proporcionar soporte a las iniciativas de comunicación científica en acceso abierto para el personal investigador.
 - Incrementar la visibilidad, difusión e impacto de la literatura científica, garantizando su preservación, organización y libre acceso.
 - Promover el retorno de la inversión efectuada por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en estudios y publicaciones, facilitando la reutilización de la información y el conocimiento generados por el sector público.
 - Aumentar el impacto de la producción científica disponible en red.
 - Promocionar y apoyar el movimiento mundial por el libre acceso a la información de forma gratuita.

- Migrar la aplicación a la última versión de DSpace.
- Adaptar el Repositorio a las directrices OpenAire.
- Corregir las incidencias en directrices DRIVER.
- Desarrollo normativo. Aprobar la normativa.
- Dinamizar e incorporar nuevos usuarios al Sistema de Información Documental en Red de Asturias (SIDRA). La red SIDRA está formada por centros de documentación y bibliotecas especializadas de ámbitos muy diversos y diversas unidades gestoras de la Administración directa e institucional del Principado de Asturias.

En este marco se planifican las siguientes actividades:

- Dar a conocer nuevas herramientas y nuevos recursos de información a los trabajadores del Principado de Asturias.
- Orientar a los trabajadores de la Administración del Principado de Asturias en la búsqueda de información y documentación digital en las páginas Web institucionales del Gobierno del Principado: Biblioteca digital del Principado de Asturias, Repositorio Institucional de Asturias (RIA), Intranet, etc.
- Optimizar el tiempo de acceso que emplean los trabajadores de la administración para acceder a los recursos de información y documentación digital que necesitan para el desarrollo de sus tareas diarias.
- Ampliar el horizonte de fuentes de información y documentación a las que accede normalmente el trabajador, de manera que desarrolle sus tareas de forma más eficaz y eficiente.
- Captar nuevos centros para la Red SIDRA.
- Implementar evolutivos que mejoren el rendimiento de la herramienta.
- Migrar a una herramienta de gestión documental nueva.
- Realizar el desarrollo normativo. Proceder a la aprobación mediante decreto o resolución de la disposición normativa elaborada por el Grupo de Trabajo "Acceso abierto y Repositorio Institucional del Principado de Asturias".
- Catálogo de Servicios y Trámites. Se trata de la parte de la sede electrónica que conduce al ciudadano en la solicitud de sus trámites por medio de administración electrónica. Entre sus objetivos principales:

Orientados al ciudadano:

- Facilitar una imagen global de todos los servicios disponibles en la Administración del PA.
- Destacar los servicios más importantes en cada momento.
- Proporcionar al ciudadano las condiciones necesarias para que pueda realizar todas sus solicitudes de forma autónoma y telemática.

En cuanto a la propia organización:

- Trabajar mediante un modelo transversal que implique a todos los servicios del PA.
- Constituirse como la herramienta que centralice todas las iniciativas de administración electrónica de la organización.
- Conseguir un único punto de entrada para el ciudadano a la administración electrónica.
- Desarrollo de evolutivo.
- Desarrollo normativo, definición y alcance de procedimientos de gestión del catálogo, actores, cadena de confianza, plazos de publicación, formatos, etc.

Los objetivos se centran en profundizar en el liderazgo en la administración electrónica a través de la formación y la difusión de la aplicación entre los distintos Servicios de la Administración del PA, igualmente en conseguir la integración con los Servicios de Procesos Administrativos y SAC para llevar a cabo la consecución del Esquema Nacional de Interoperabilidad en lo concerniente al Sistema de Información Administrativa. Utilizando para ello como punto de partida la aplicación BOSE/TRASGU.

- Cambiar la arquitectura de la información de la sede electrónica del Principado de Asturias, así como realizar su desarrollo normativo. Establecer un procedimiento de sellado de tiempo para el Tablón de anuncios de la sede-e. Además de adecuar el Registro electrónico del Principado de Asturias a lo establecido en el artículo 24.2.b de la Ley 11/2007 7, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Producir, promover y apoyar la producción de contenidos que se incorporan al portal www.asturias.es y la Intranet corporativos. Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:



- Cambio en la arquitectura de la información del portal
- Seguimiento, mejora y control del uso y accesibilidad del portal y la Intranet corporativos.
- Seguimiento, control, mantenimiento del estilo del portal y la Intranet corporativos.
- Definición, validación y control de los procesos y las funcionalidades necesarias para el mantenimiento y producción de los servicios a incorporar al portal y la Intranet corporativos.
- Estudio, propuesta y promoción de nuevos contenidos de valor añadido para la ciudadanía, en función de la evolución de la sociedad asturiana y sus nuevas demandas.
- Análisis y valoración de propuestas de la ciudadanía para la incorporación de nuevos contenidos al portal corporativo.
- Implantar una aplicación de traducción automática de los textos al inglés.
- Provisión de un nuevo conjunto de fotografías, imágenes e infografías.

Programa 126H ORDENACIÓN DEL JUEGO

DESCRIPCIÓN

El programa 126H "Ordenación del Juego" está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las competencias y funciones que el Decreto 71/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior en materia de casinos, juegos y apuestas, tales como

- La tramitación de las autorizaciones.
- Las funciones de control e inspección.
- La aplicación del régimen sancionador.
- La homologación del material de juego.
- La gestión del Registro General de Juegos y Apuestas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable de la ejecución del programa es la Dirección General de Justicia e Interior. Ésta se asiste del Servicio de Juego.

Asimismo, se sirve del Grupo de Inspección del Juego, para la realización de los servicios a que se refiere el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, esto es:

- Vigilancia e Inspección del cumplimiento de la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de Juego.
- Descubrimiento y persecución del juego y apuestas clandestinas.
- Levantar las pertinentes actas por infracciones administrativas.
- Proceder al precinto y comiso de los elementos o clausura de los establecimientos de juego y apuestas clandestinos.
- Realización de informes y asesoramiento en materia de juego, cuando así sea solicitado.

OBJETIVOS

1. Desarrollar la legislación en materia de juego y apuestas tras la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, tramitando diversas disposiciones generales, entre otras:
 - Decreto de Apuestas
 - Decreto por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo del Juego
 - Resolución por la que se regulen modalidades del juego del bingo.
 - Resolución por la que se establezcan las normas que han de regir las rifas benéfica de Oviedo y Pro-infancia de Gijón
 - Ejecución y desarrollo del convenio de colaboración con el Ministerio del Interior en materia de inspección de juego
2. Inspección y control en materia de juego e instrucción de expedientes sancionadores en caso de actividades ilegales relacionadas con el juego.



Programa 141B RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN

El Programa 141B incluye los recursos para la planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia del Principado de Asturias, en cumplimiento de las competencias asumidas por el RD 966/2006, de 1 de septiembre y RD 2003/2008, de 5 diciembre, sobre traspaso al Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a la Dirección General de Justicia e Interior, a través del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia, conforme determina el Decreto 71/2012, de 14 de junio, regulador de la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

OBJETIVOS

1. Planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos precisos para el desarrollo de las funciones de los órganos judiciales.
2. Planificación y ejecución, en colaboración con la Dirección General de las Tecnologías de la Información y Comunicación y la Subdirección General de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia, en materia de infraestructuras informáticas.
3. Gestión del derecho de asistencia jurídica gratuita a través de las subvenciones a los Colegios Profesionales de abogados y procuradores para el ejercicio efectivo del derecho a la tutela judicial efectiva.
4. Colaboración con la Administración Local a través de la subvención de carácter anual para el funcionamiento de los Juzgados de Paz (Ley de Demarcación y Planta Judicial)
5. Planificación, ordenación y gestión del desarrollo de Servicios Públicos Digitales en el ámbito de la Administración de Justicia.

ACCIONES

Cabe diferenciar:

- La gestión de los recursos para el funcionamiento de los Juzgados y Tribunales del Principado de Asturias.
- La gestión de las subvenciones para el desarrollo de la asistencia jurídica gratuita y el funcionamiento de los Juzgados de Paz.

Programa 142M GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR**DESCRIPCIÓN:**

El Programa 142M tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (en adelante L.O. 5/2000), así como las medidas extrajudiciales derivadas por la Fiscalía de Menores.

El Programa incluye tres aspectos esenciales:

- La coordinación y gestión de todos los recursos del Principado para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley.
- La dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación.
- El apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN:

Desde el punto de vista orgánico- funcional, corresponde, según el artículo 9 del Decreto 71/2012, de 14 de junio, regulador de la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia e Interior, a través del Servicio de Justicia del Menor que asumirá las siguientes funciones:

OBJETIVOS:

Cabe diferenciar los siguientes objetivos:

1. Ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores que incluye:
 - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento.
 - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto.
 - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de la medida específica de convivencia en grupo educativo. En este sentido, se prevé para el próximo ejercicio 2015 la celebración de una nueva convocatoria a través de la cual se seleccione la Entidad sin ánimo de lucro que haya de colaborar con el Principado de Asturias en la ejecución de dicha medida.
 - La gestión de un recurso específico para el cumplimiento de las medidas de internamiento terapéutico.
2. Puesta a disposición de la Administración de Justicia de medios para el arreglo extrajudicial a través de la mediación y reparación.
3. Promover y apoyar la reinserción de los jóvenes que han cumplido una medida, incluyendo la reinserción laboral.
4. Actuaciones en el sector de la prevención, colaborando con otros recursos para prevenir la delincuencia juvenil, fundamentalmente en el ámbito educativo y sanitario:
 - Plan contra la drogadicción.
 - Protección de menores.
 - Salud Pública.
 - Educativo.

ACCIONES:

1. Gestión del Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio", donde se sigue apostando fuertemente por la formación de los menores internos a través de la formalización de un contrato de formación, orientación e inserción profesional a impartir en el propio Centro.



2.- Suscripción de Convenios de Colaboración con diferentes entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de los siguientes programas:

- Programa para la ejecución de medidas judiciales en Medio Abierto.
- Programa para la ejecución de Medidas Extrajudiciales.
- Como novedad, en el próximo ejercicio 2015 se destinarán 100.000 euros a la celebración de una convocatoria de selección de entidad sin ánimo de lucro con la que se pretende suscribir convenio de colaboración para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo.

Programa 223A PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

El programa 223A incluye las aportaciones que desde la Administración del Principado se realizan al Servicio de Emergencias del Principado (SEPA), en desarrollo de las competencias que el Decreto 71/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior en materia de relaciones de coordinación con el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

El SEPA fue creado por Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Autonómico como resultado de la fusión de las entidades públicas “112 Asturias” y “Bomberos de Asturias” como Organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCION

La responsabilidad principal y ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Justicia e Interior a través del Servicio de Interior.

Por otro lado, el SEPA, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Consejo Rector
- b) La Presidencia
- c) La Vicepresidencia
- d) La Gerencia

OBJETIVOS

Entre otros objetivos que se marca la Dirección General de Justicia e Interior, a realizar a través del SEPA, se destacan los siguientes:

1. Potenciar las funciones de las “Brigadas de Investigación de las Causas de los Incendios Forestales” como elemento clave en la lucha contra los incendios intencionados.
2. Reducir al mínimo los tiempos de respuesta al ciudadano, en caso de emergencias, mediante una gestión eficaz del Centro de coordinación de emergencias del SEPA.
3. Realizar un seguimiento de los Planes de Protección Civil ya aprobados por el SEPA mediante la puesta en marcha de un sistema de inspección.
4. Fomentar el interés de la población, a través de campañas de divulgación del SEPA por la protección civil y la colaboración ciudadana en caso de emergencias y/o incendios forestales, a modo de compromiso colectivo.
5. Fomentar la adopción de medidas de autoprotección, a través del SEPA, tanto en áreas urbanas como en áreas rurales.
6. Iniciar los estudios para el diseño e implementación de un Sistema de Información que permita el seguimiento y evaluación de la eficacia de las acciones previstas en materia de emergencias.
7. Continuar con la mejora de la eficacia y la seguridad en la extinción de incendios forestales reduciendo, al mismo tiempo, los daños a personas, bienes y medio ambiente.



Programa 313B PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA

DESCRIPCIÓN

Corresponde a este programa la financiación de las funciones de planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y emigrantes retornados.

El reconocimiento de la labor desarrollada por los emigrantes asturianos ya fue contemplado en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales el reconocimiento de la asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2013, se aprobó el IV Plan Integral de Emigración 2013-2016, cuyos objetivos fundamentales son:

1. Garantizar el cumplimiento del derecho a compartir la vida social, cultural y económica del Principado de Asturias a la ciudadanía asturiana en el exterior y mejorar la accesibilidad a la administración como uno de los medios para alcanzar este propósito.
2. Asegurar la atención, asistencia y protección de asturianos y asturianas emigrantes, especialmente a los que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, así como proteger el hecho del retorno.
3. Apoyar el tejido asociativo asturiano en el exterior constituido por los Centros Asturianos y Casas de Asturias.
4. Apoyar a las organizaciones y personas de Asturias en el exterior y vincular los recursos de la tierra de origen con la emigración, para contribuir al desarrollo económico y social de nuestra comunidad y su ciudadanía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución es la Dirección General de Emigración, a través del Servicio de Emigración.

OBJETIVOS

1. La consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.
2. La consolidación de programas de atención a personas retornadas.
3. La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Colectivos Asturianos.
4. La consolidación de programas de ayuda para el reencuentro de emigrantes mayores residentes en el exterior y el acercamiento de los jóvenes descendientes de asturianos, con el Principado de Asturias.
5. Organizar la Escuela de Asturianía, como medio educativo-cultural que tiene como misión fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros Asturianos de monitores de cultura asturiana, haciendo hincapié en las especialidades de gaita y bailes tradicionales asturianos.
6. Organizar asimismo, cursos de asturianía en los Centros asturianos de todo el mundo, como extensión de la propia Escuela de Asturianía.

ACCIONES

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Concesión de subvenciones a Centros Asturianos y Entidades españolas que cubran dicha cobertura en los países de América Latina. También está prevista la concesión de ayudas individuales a la población asturiana residente en estos países que estén en situación de precariedad y el mantenimiento del servicio de atención social personalizada. Dicha asistencia social se verá reforzada con la creación de una red de voluntarios, que colaboren en la atención y seguimiento de los emigrantes asturianos en situación de precariedad. Se pretende el desarrollo de Programas Específicos de socialización de personas mayores, a través de entidades asturianas o españolas. Asimismo, para aquellos casos de emergencia social, está previsto el abono de los gastos de repatriación de emigrantes asturianos, que no cuenten con ingresos para afrontar dichos gastos.
2. Se concederán ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias, en situación de precariedad. También se prevé la concesión de subvenciones a entidades para la realización de programas de



apoyo a personas emigrantes retornadas. Desde la Dirección General de Emigración se gestionarán además viviendas de emergencia para familias retornada y plazas del ERA.

3. Se convocarán subvenciones para la organización de actividades culturales de los Centros Asturianos.
4. Se prevé la convocatoria de subvenciones para favorecer, por un lado, el reencuentro de las personas emigrantes asturianas de mayor edad, residentes en el exterior, que no hayan podido visitar Asturias a causa de su situación económica, con sus familias y con su tierra de origen y por otro lado, el acercamiento de los jóvenes descendientes de asturianos que por el mismo motivo no conozcan Asturias a la región. En el caso de las personas emigrantes mayores, se pretende extender la prestación sanitaria durante sus estancias temporales en Asturias.
5. Organizar la Escuela de Asturianía, así como cursos de asturianía en los Centros asturianos de todo el mundo. Ampliar la temática de los cursos a deportes tradicionales, gastronomía, lengua asturiana y todas aquellas materias que ayuden a difundir la cultura asturiana entre los asturianos que viven fuera de la Comunidad Autónoma.



Programa 313H CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS

DESCRIPCIÓN

El programa financia las actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas, como órgano deliberante que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad a lo previsto en la Ley 3/1984 de 9 de mayo para el reconocimiento de la Asturianía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que está adscrita a la Dirección General de Emigración y actúa al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas.

OBJETIVOS

1. Asesorar a las instituciones de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley del Principado de Asturias, 3/1984 de 9 de mayo.
2. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas.
3. Mantenerse como órgano de participación de las Comunidades Asturianas y de los diversos sectores de la sociedad en materia de emigración.

ACCIONES

Para el desarrollo de los objetivos anteriormente mencionados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Realización de informes con carácter preceptivo y previo a su aprobación, por los órganos competentes del Principado de Asturias, de los programas relativos a servicios didácticos y audiovisuales dirigidos al conocimiento del bable, cultura, historia y tradiciones asturianas, para las Comunidades Asturianas.
2. Proponer a los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias, los criterios para la composición y distribución entre las Comunidades Asturianas de un fondo editorial, para el conocimiento de la historia, el arte, la cultura, las tradiciones y la realidad social de Asturias.
3. Participar mediante la elaboración de informes en los expedientes de reconocimiento de asturianía.
4. Proponer y sugerir las modificaciones legales que considere pertinentes en relación a las Comunidades Asturianas.
5. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1984, de 9 de mayo, de reconocimiento de la asturianía.

Programa 323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

DESCRIPCION

El programa 323A, "Actividades y Servicios de la Juventud", incluye las acciones conducentes a la promoción de la juventud asturiana y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, bajo los principios de la garantía en cuanto a igualdad de trato y no discriminación, así como la prevención y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género.

La población juvenil representa el 13% de la población total de Asturias en el tramo de edades 15/29 y del 24% si extendemos el periodo de edad juvenil a la horquilla 12/35.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCION

Instituto Asturiano de la Juventud, órgano desconcentrado de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado, del Estado, Corporaciones Locales, Asociaciones y Entidades Juveniles (canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación).

OBJETIVOS

1. Fomentar la participación juvenil y formación en valores mediante estrategias donde las iniciativas e intereses de la juventud sean las auténticas protagonistas, así como ofrecer marcos de debate y formación. Ofrecer cauces de libre adhesión para propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias. Este objetivo irá unido a la consecución de la plena igualdad de género entre la juventud asturiana.
2. Favorecer la movilidad juvenil y la interculturalidad a través de programas de actividades dirigidos específicamente a la juventud, fomentando la plena igualdad, con especial referencia a la de género, y mediante el mantenimiento y colaboración con otras instancias de una red de albergues juveniles como instrumento fundamental de conocimiento y experiencias, propiciando el uso y la participación equilibrada de chicos y chicas de las instalaciones juveniles.
3. Fomentar la emancipación juvenil, ofreciendo recursos económicos suficientes a las Asociaciones y Entidades Juveniles para la realización de proyectos que mejoren el acceso de la población juvenil al empleo y la vivienda, facilitando la acreditación de competencias que redunden en la empleabilidad de las personas jóvenes, teniendo en cuenta en la consecución de este objetivo el cumplimiento de los compromisos en materia de género.
4. Propiciar la visibilidad de los jóvenes creadores, ofreciéndoles el marco adecuado para la manifestación artística y cultural, promoviendo la participación de jóvenes sin sesgos de género y fomentando la creatividad a través de premios, concursos, conciertos y exposiciones, contribuyendo a la ruptura de estereotipos de género y a la erradicación de actitudes sexistas.
5. Potenciar los servicios de promoción juvenil en el territorio para garantizar el derecho de chicos y chicas a la información como medida de prevención contra la exclusión social de la población joven, garantizando la igualdad de oportunidades en lo referido a información sexual, ocio y tiempo libre y cuantas actividades redunden la erradicación de las desigualdades.
6. Incluir la transversalidad como elemento imprescindible en la cuantificación del género, a fin de conseguir la paridad, incorporándola a los diferentes informes, publicaciones y campañas que se realicen desde el Instituto.

ACCIONES

1.
 - Apoyo a los Consejos de la Juventud (regional y locales), garantizado el equilibrio en la participación de hombres y mujeres en sus actividades y reuniones de sus órganos, incorporando la perspectiva de género en las actuaciones.
 - Apoyo a las asociaciones y entidades juveniles, promoviendo marcos igualitarios de carácter genérico en las actividades que se implementen y facilitando la participación equitativa de jóvenes en el ámbito que les afecta, desagregando por sexos el número de miembros de cada asociación o entidad.



- Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes, apoyando e impulsando la participación libre y solidaria de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad.
2.
 - Programa de Alberguismo juvenil, difundiendo entre la población joven los recursos de movilidad que la sociedad pone a su disposición, ampliando la productividad y utilidad de las instalaciones con la finalidad de adecuarlas funcionalmente e incrementando la utilización de las plazas ofertadas en función de sus necesidades.
 - Carnés para jóvenes, desagregando por sexo los datos de uso
 - Programas Europeos que propicien el fomento de los valores de respeto a la diversidad, convivencia, solidaridad e igualdad entre la juventud.
 3. Apoyo de programas dedicados al fomento de la empleabilidad y acceso a la vivienda por la población joven, incidiendo en la formación, asesoramiento e información sin sesgos de género y priorizando criterios de paridad entre los y las jóvenes usuarias.
 4. Programa Culturaquí. Las acciones y bases de las ayudas que se concreten anualmente fomentarán los valores de respeto a la diversidad, convivencia, solidaridad e igualdad entre la juventud asturiana, con especial referencia a la igualdad de género y erradicación de la violencia sexista.
 5. Apoyo a corporaciones locales para el desarrollo de programas de promoción juvenil en el territorio, garantizando que en el conjunto de las medidas que adopten los poderes públicos para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la juventud se incluya la transversalidad de género y/o actividades específicas dirigidas a fomentar la igualdad de género y erradicación de la violencia sexista.
 6. La consecución de estos objetivos y el desarrollo de las acciones y servicios estarán además delimitados por un eje transversal, la consecución plena de la igualdad de género. En consecuencia, irán unidos necesariamente al cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como la construcción de indicadores relevantes al género, realización de actuaciones de formación en materia de género y estudios que profundicen en las causas de las desigualdades entre la juventud asturiana, el análisis de actuaciones a personas (acceso a servicios e información) o la adaptación de herramientas de información para la vinculación de la variable sexo, procurando además un tratamiento de imagen y lenguaje no sexista.

Programa 323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DESCRIPCIÓN

El objetivo central de este programa es el desarrollo de una acción transversal para la igualdad (políticas estructurales), teniendo como estrategia la cooperación social e institucional.

Las prioridades de este organismo para el ejercicio de 2015 se centran en el desarrollo de la Ley del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género con la puesta en marcha de las convocatorias para la obtención de la Marca Asturiana de Excelencia en Igualdad, la implantación del nuevo Proyecto Marco de Intervención para la atención integral a mujeres víctimas de la violencia de género y la continuación de las actuaciones previstas en el I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres: 2013-2015.

ORGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCION

La Consejería competente en materia de igualdad, según el artículo 46 de la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, es la responsable del diseño y coordinación de las políticas de igualdad que se desarrollen por la Administración del Principado de Asturias. Dicha Consejería coordinará la actividad que en este ámbito realicen otros departamentos de la Administración, y será el órgano competente para el impulso, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en la Ley, correspondiendo al Instituto Asturiano de la Mujer las acciones de desarrollo y ejecución de dichas políticas.

Por su parte, el Decreto 71/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, encomienda a la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos. Señala además que corresponde al Instituto Asturiano de la Mujer, el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de impulso de la participación activa de las mujeres en la actividad social, política, económica y cultural de la Comunidad Autónoma, y de eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, para lo cual, desarrollará sus funciones en estrecha coordinación con el resto de los órganos que integran la Administración del Principado de Asturias, impulsando el análisis de las políticas de la Comunidad Autónoma desde la perspectiva de género y la adopción de medidas que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.

Si bien la responsabilidad y coordinación principal del programa es tarea del Instituto Asturiano de la Mujer, también participan:

- El resto de Consejerías, especialmente con el apoyo a la labor de las Unidades de Igualdad en cada una de ellas, que coordina el Instituto Asturiano de la Mujer de la Consejería de Presidencia.
- El Consejo Asturiano de la Mujer, como órgano de participación, consulta y asesoramiento del Instituto Asturiano de la Mujer, con el que se realizará el seguimiento del Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para esta legislatura.
- Las corporaciones locales del Principado de Asturias.
- Otras entidades públicas y privadas.

OBJETIVOS

Los objetivos de este Programa están dirigidos íntegra y específicamente, a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; tanto por las actuaciones y su vinculación con el enfoque de género, como por el marco en el que se sustenta (la Ley de Igualdad y la Erradicación de la Violencia de Género, Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Informe de Impacto de Género que acompaña a dicho Plan).

Sin perder de vista el principio de transversalidad en la integración del enfoque de género y mediante la colaboración y coordinación con las Unidades de Igualdad de las diferentes Consejerías, los objetivos específicos que se plantean para este año 2015 son:

1. El desarrollo de los programas y actividades vinculados a la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias en donde se trabajará tanto para el emprendimiento económico (apoyo a la creación de empresas y al trabajo autónomo; apoyo a la consolidación empresarial; apoyo a la realización de Planes de Igualdad y la Marca asturiana de excelencia en igualdad), como para el emprendimiento social (apoyo e incentivos específicos a las empresas creadas con fines sociales; homologación de competencias profesionales,



especialmente en sectores feminizados - itinerarios completos para ocupadas y desempleadas - y apoyo a las prácticas profesionales y reorientación laboral para tituladas en sectores de difícil inserción laboral).

2. El fomento de las políticas de igualdad en el ámbito local.
3. El fomento de la investigación en materia de igualdad a través de la colaboración con la Universidad de Oviedo.
4. El apoyo al movimiento organizado de mujeres.
5. El fomento de programas para la formación y el empleo, para la atención de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables y para la promoción de actividades deportivas desde una perspectiva de género en el ámbito educativo
6. La prevención, (sensibilización, coeducación, educación afectivo- sexual y la formación de profesionales en el ámbito sanitario), atención (Centros Asesores y Red de Casas Acogida y Pisos Tutelados) y coordinación (seguimiento de la actualización del Protocolo Interdepartamental) de las actividades de lucha contra la violencia de género.
7. El desarrollo del Programa Tiempo Propio enriqueciendo las políticas de igualdad con la aportación de las personas más jóvenes y a la inversa. Se trata de dar un nuevo impulso a la estrategia del programa para promover la participación comunitaria de las mujeres mayores de cincuenta años en el medio rural y su intercambio de saberes y experiencias con la población más joven, favoreciendo que a través del apoyo mutuo se haga comunidad y; a la vez que se ponen a disposición de las mujeres nuevos talleres para su formación también se pongan en valor los saberes tradicionales que ellas poseen y que se han de transmitir a otras generaciones.
8. La cooperación con la Consejería de Educación en la definición e implantación una verdadera Estrategia Coeducativa para Infantil, Primaria y Secundaria (Lenguaje y método, material didáctico, formación permanente profesorado, educación afectivo- sexual, escuelas de familia y orientación académica y profesional).
9. La continuidad de la línea de trabajo en materia *de salud sexual y reproductiva* como recoge la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, con el objetivo de prevenir embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, y prestando una especial atención a la población adolescente y colectivos en riesgo de exclusión social así como asegurando el cumplimiento efectivo de los derechos sexuales y reproductivos que se derivan de la legislación estatal.
10. La asunción como tarea colectiva y prioritaria de la lucha contra el envejecimiento de la población asturiana y la fijación de población joven en el medio rural, a través del Pacto Demográfico y de las actuaciones específicas definidas en el I Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres definidas

ACCIONES

1. Consolidación de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias,
2. Sensibilización a la población asturiana en cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres y con la lucha contra la violencia de género.
3. Convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo.
4. Convocatoria pública de ayudas a asociaciones de mujeres y otras entidades para:
 - El apoyo a la formación y el empleo.
 - para la atención de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables.
 - para la promoción de actividades deportivas desde una perspectiva de género en el ámbito educativo
5. Participación en Jornadas de formación del profesorado y de familias la difusión de pautas coeducativas y la prevención de la violencia de género.
6. Programa Tiempo Propio
7. Subvención a corporaciones locales para el mantenimiento de los Centros Asesores de la Mujer.
8. Subvención a Cruz Roja Española en Asturias y convenios con ayuntamientos para el mantenimiento de la Red de Casas de Acogida.
9. Seguimiento del Protocolo Interdepartamental de atención a mujeres víctimas de violencia de género.
10. Desarrollo de un programa de salud sexual y reproductiva.
11. Concesión de subvención la Universidad de Oviedo a través de firma de protocolo para el desarrollo de actividades que integren la perspectiva de género.



12. Subvención a la Fundación Amaranta para el programa de atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.